

LOS

”Calls Juhichs”

por F. J. GAS GARPIO

Después de la Reconquista de Tortosa por Ramón Berenguer, el 30 de Noviembre de 1149, y siguiendo lo que era una común aspiración en esta época de fundar en las ciudades reconquistas fuertes núcleos de población, el 22 de Diciembre del mismo año hizo donación el monarca de un lugar para establecer su aljama o su comunidad civil en nuestra Ciudad a los Judios. Estos reducidos o barrios se denominaban «Calls».

El primitivo «Call» judío en nuestra Ciudad fue probablemente la atarazana sarracena, formada por una extensión de terreno, fuera propiamente del recinto amurallado de la Ciudad y frente al río, donde tenían autorización para construir sesenta moradas. El emplazamiento pudo corresponder al del Barrio de Pescadores, destruido casi enteramente durante nuestra pasada Guerra Civil, y legaba hasta orillas del río, lugar antes ocupado por carpinteros y constructores navales, conocido entonces por Rambla de la Ciudad, en la parte que hoy ocupa el Mercado, y que viene así aludida con dicho nombre al construirse en ella la Lonja en 1369. Este pudo ser el emplazamiento del primitivo barrio o «Call Vell». Son muchas las poblaciones de la Corona de Aragón y Cataluña que tuvieron dos barrios judios, y en la nuestra figuran ambos aludidos, si bien no conocemos en detalle la época del desplazamiento ni la fecha exacta del mismo, en el siglo XIII aparece el «Call Nou», situado en lo que después hemos dado en llamar Barrio de Remolinos.

La convivencia entre cristianos, sarracenos y judios se reglamentó y prolongó en nuestra Ciudad hasta finales del siglo XV, en que se dispuso la expulsión de los mismos de toda España.

La aljama de Tortosa fue siempre de las más florecientes, por estar emplazada en una ciudad esencialmente comercial y mercantil. Nuestro Código de las Costumbres reguló en parte la convivencia racial de los judios con los sarracenos y cristianos. Pero por encima de ello, la aljama siempre tuvo una relación directa y de amplia protección por parte de la Corona, que obtenía apoyo económico en multitud de ocasiones de las aljamas. En el aspecto interno contaban con una administración propia, efectuada por portavoces en las reuniones de su sinagoga, que en Tortosa se llamaban «adelantados», y agrupaban a los estamentos de la aljama en «manos menores», «manos medianas» y «manos mayores», según su importancia y riqueza. La sinagoga era competente en lo interno, pero cualquier relación externa judicial, civil o criminal, aun entre judios, quedaba reservada a la Corte de Tortosa, a no ser que el asunto fuera sustraído para entender de él la Corona, lo que procuraban siempre los judios, por esperar de ésta mejor trato que de la Ciudad.

Los judios vestían en nuestra Ciudad el «aldifará», o especie de capa redonda, que debía cubrirles hasta los pies, con «scapero» o capuchón. Desde los doce años las mujeres y trece los hombres, debían llevar un distintivo sobre el pecho en forma de círculo y en tela amarilla o encarnada; en virtud de disposición de Benedicto XIII, en Tortosa los hombres la llevaban en el pecho y las mujeres en la frente. Dicho distintivo se denominaba «la roda».

Todas las prescripciones de sentido restrictivo para los judios, tenían una mayor o menor liberalidad en su aplicación según que las épocas fueren de más o menos tolerancia con ellos. De todas las restricciones impuestas, quizás la más vejatoria era el juramento de las maldiciones que debía prestar el judío cuando actuaba de litigante en cuanto la cuantía del litigio pasaba de cinco sueldos. Para prestarlo, el judío se arrodillaba, con una candela encendida en la mano, a los pies del Juez, quien le colocaba, abierto sobre la cabeza, el «Libro de las Maldiciones». El juez leía en alta voz las ignominiosas imprecaciones, a cada una de las cuales el judío respondía en alta voz. Esta prestación era altamente mortificante y tenía poca eficacia, ya que los judios la violaban sin escrúpulo al serles impuesta una forma tan draconiana. Además, la prestación del juramento originaba muy a menudo, en las épocas de odio y persecución de los judios, alteraciones de orden público, por lo que en Tortosa se dispuso pronto su prestación en privado con debidas garantías y sólo en reclamaciones de cuantías superiores a cien sueldos.

La aljama de Tortosa desarrolló una vida íntima y próspera, como lo demuestra la prestación constante de apoyo económico en

distintas ocasiones y en cantidades superiores a cualquiera otra aljama de Cataluña y Aragón a distintos Monarcas.

Los judios, en nuestros «Calls», pudieron llevar una vida tranquila y exenta de persecuciones sangrientas, al revés de lo ocurrido en casi toda Europa.

De los movimientos contra los judios, el más violento es el registrado en 1348, año de la peste negra, que asoló enteramente a toda Europa y durante la que se perdió más del tercio de la población. Voces irresponsables atribuyeron el flagelo de la epidemia a hechicería de los judios y envenenamiento por los mismos de las aguas. Muchos «Calls» fueron aislados por las turbas y pasados a cuchillo multitud de judios en todos ellos. La descripción de los hechos resulta escalofriante a través de las crónicas que de los mismos se conservan, ocurridos en Gerona, Lérida, Terael, Alcañiz, Vilafranca del Panadés, Tàrraga, Cervera, Barcelona, etc. A pesar de las ordenes de Pedro «El Ceremonioso», las matanzas fueron atroces. En Tortosa no hay indicio de que se cometieran desmanes y debió ser una de las pocas juderías que se libraron de la persecución de 1348. En parte ello fue debido a que los judios no abusaron en nuestra Ciudad del poderío que les daba el dinero en sus préstamos, y en parte también a la vigilancia de los Procuradores y del Veguer de la Ciudad. Buena idea de esto último puede sacarse a través de la nueva persecución de 1391, en el proceso instruido contra Pascual de la Fort (o) Judar, Carcelero Real, que en el 14 de Agosto de dicho año y en los días culminantes de la persecución de los judios, iniciada en Sevilla y extendida por toda España, trató de promover una aonada y fue detenido en la calle de Croera por el Veguer y los Procuradores, siéndole instruido proceso, del que es una lástima falten los últimos pliegos para formar una idea completa, pero que nos da a entender hasta qué punto se extremaba la vigilancia y no se escamaba el desvelo y la esotérica actuación personal de las primeras autoridades para impedir cualquier alteración del orden en forma de lucha racial y derramamiento de sangre. Las medidas de detención de una propia Autoridad sospecha, encarcelamiento de la misma y la protección directa de los judios no bautizados, dándoles cobijo en la Zuda, impidió que en la nueva persecución de 1391 se derramara sangre judía en nuestra Ciudad. Esta moderación y protección produjo no pocas conversiones, que luego fueron aumentadas durante la controversia rabínica, mandada sostener por el Papa Pedro de Luna, convocada en 1412 y terminada el 28 de Septiembre de 1414. A pesar de las conversiones, la aljama tortosina siguió floreciente en virtud de las nuevas familias judias que, fugitivas de otras aljamas, especialmente de Barcelona, acudieron a establecerse en la nuestra. La aljama se sostuvo hasta los días de la expulsión.

El Decreto de expulsión de los judios de España es de 1492. La expulsión, en Tortosa, se llevó a cabo con el orden prescrito en

La comunicación dada al Veguer de Tortosa por el Rey Fernando El Católico, fechada el mismo año en Granada, disponiendo que se llevara a efecto «con toda tranquilidad y reposo, sin que sufran daño en personas ni en bienes».

En nuestra Ciudad se les dió un tiempo breve para preparar su partida y realizar sus bienes, esto último en forma perentoria y siempre en condiciones de onerosidad. Mientras se acercaba el día de la partida, se procuraba fomentar las conversiones mediante prédicas en el Arrabal de San Vicente, hasta el 26 de Julio de 1492, en que abandonaron los últimos nuestra Ciudad y se dirigieron unos a los Alfaques y otros a Salou para embarcarse, tras largos siglos de convivencia en Tortosa con sarracenos y con cristianos.

La Ciudad se incautó de la Sinagoga y fue vendida a Nicolau Querol, farmacéutico, en pago de lo que se le debía por sus servicios. Estaba, al parecer, al extremo de la calle Mayor de Remolinos, donde el Obispo Fageda, en 1680, estableció un Hospital y luego hubo cuartel de caballería y cárcel.

Tras el abandono de su «Call» por los judios, debió irse este transformando en un barrio más de nuestra Ciudad y se fueron olvidando a sus antiguos moradores, que habían convivido en ella con nuestros antepasados durante largas centurias.

